

Manuel Muñoz García, Concejal Delegado de Economía y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de Decreto n.º 1902, de fecha 20 de octubre de 2023, de Delegación de competencias, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: PERSONAL

Expte./Ref: 2025/DYN_01/001528

Asunto: Aprobación de Convocatoria y Bases para la selección de 1 Plaza de Agente de Igualdad a jornada completa y un/a Asesor/a Jurídico/a a jornada parcial, en régimen de personal funcionario interino, para cubrir los puesto del Centro Municipal de Información a la Mujer

Vista la Resolución del Instituto de la Mujer por la que se declara el ajuste presupuestario en la anualidad 2025 de las subvenciones directas de imposición legal establecidas mediante convenio, para la cofinanciación del mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer 2023-2026, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésimocuarta de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2025.

Visto el Informe de fecha 16 de abril de 2025 de la Técnico responsable de Departamento de Políticas de Igualdad de esta Administración, sobre la necesidad de contratación de un/a *Agente de Igualdad* y una Asesor/a Jurídico para el Centro Municipal de Información a la Mujer.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 20 de septiembre de 2025, emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto el informe, de fecha 6 de octubre de 2025, emitido por D. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Jefe de Personal, por Decreto de esta Alcaldía n.º 459/2025, de 20 de marzo, relativo a las Bases y Convocatoria de proceso selectivo par la provisión temporal de dos puestos de trabajo en el centro Municipal de Información a la Mujer (un/a *Agente de Igualdad a jornada completa* y una Asesor/a Jurídico a jornada parcial) dependiente del Área de Servicios Sociales, del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, provisión de una plaza de Psicólogo/a del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y de conformidad con el Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, de delegación de competencias y en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	1/20



VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y Bases con los correspondientes Anexos relacionados a continuación, para la selección de una plaza de *Agente de Igualdad a jornada completa* y una plaza de Asesor/a Jurídico/a a jornada parcial, en régimen de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, por el Turno Libre y a través del sistema de Concurso de Méritos.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios y en la Web de la Corporación de este Ayuntamiento (www.losbarrios.es), otorgando a los/as aspirantes un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, para la presentación de las solicitudes de participación.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Concejal-Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,
(P.D.: 1902/2023, de 20 de octubre)
EL CONCEJAL-DELEGADO
Fdo. Manuel Muñoz García.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. José Luis López Guío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	2/20	

**BASES PARA PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE VARIOS
PUESTOS DE TRABAJO EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER
(DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES) DEL AYUNTAMIENTO DE LOS
BARRIOS.**

1. Normas generales

Las presentes bases y su convocatoria se regirán por las siguientes bases específicas siendo el sistema de selección el de concurso de méritos, y su objeto cubrir, con carácter temporal (modalidad de interino por programa), varios puestos de trabajo para el Centro de Información de la Mujer del Ayuntamiento de Los Barrios (dependiente de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Barrios), y consiguiente bolsa de empleo; en ejecución de subvención otorgada por el Instituto Andaluz de la Mujer para el ejercicio 2023-2026, concretamente los siguientes:

- Agente de igualdad, en régimen de jornada completa.
- Asesor/a jurídico/a, en régimen de jornada parcial.

La referida provisión de puestos está vinculada, por tanto, a la subvención plurianual que se conceda cada 4 años, o la ejecución de programas de carácter temporal.

Las presentes bases tienen como objeto y finalidad dotar al Ayuntamiento de personal capacitado en el Centro de Información de la Mujer, así como la creación de una bolsa de empleo, siguiendo los principios constitucionales de mérito y capacidad recogidos en el art. 103.3 y la de igualdad y publicidad del art. 91.2 de la Ley 7/1985 de 2 abril de Bases de Régimen Local.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de todos los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal, a excepción de la publicación de la convocatoria, que se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

2. Requisitos

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	3/20	

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida, para el puesto al que se opta, siendo los siguientes:

Para AGENTE DE IGUALDAD: contar con una titulación mínima de grado o la extinta diplomatura universitaria, preferentemente del área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud. Deberá acreditar formación en materia de igualdad y experiencia en alguno de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desarrollo comunitario, voluntariado y dinamización social o de grupos.

Para ASESOR/A JURÍDICO/A: Poseer titulación de grado, o equivalente, en Derecho y contar con formación y experiencia acreditada en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

f) Justificación de haber realizado al menos 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la experiencia con la acreditación de haber trabajado por cuenta ajena, al menos un año, en entidades públicas o privadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	4/20	

En la referencia a la formación o experiencia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se deberá entender incluida la formación y la experiencia en materia de violencia contra las mujeres. (Decreto 99/2022 de 7 de Junio por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento. BOJA nº 110 de viernes 10 de junio de 2022).

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, y mantenerse durante la vigencia de la relación con esta Administración Pública Municipal, así como en su caso en el momento de formalización de los contratos y durante la vigencia de los mismos.

Los/as candidatos/as que no cumplan la totalidad de los requisitos indicados quedarán directamente excluidos de esta convocatoria. Las personas aspirantes propuestas quedarán sujetas, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

3. Solicitudes

Las personas que deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán presentar solicitud conforme al modelo normalizado que consta en el Anexo I, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 5 DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios municipal electrónico (<https://sede.losbarrios.es>).

Además se publicará en la página web municipal (www.losbarrios.es), así como el resto de publicaciones y comunicaciones.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia de DNI
- Fotocopia compulsada de la Titulación académica exigida.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. (Anexo II).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	5/20



- Declaración responsable de no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, ni de haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas (Anexo III).
- En su caso, documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. Solo serán tenidos en consideración los méritos aportados, debiendo acreditarlos posteriormente en caso que sean propuestos para su nombramiento o contratación. No se admitirán méritos posteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes.
- Autobaremo (anexo IV), con el cálculo de la puntuación personal relativa a los méritos acreditados en la categoría correspondiente. Tendrá valor meramente informativo y no vinculará en ningún caso a las decisiones adoptadas por la Comisión de Valoración, quien examinada la documentación presentada y la veracidad de los datos declarados. Dicha documentación podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Los Barrios, sito Plaza de la Iglesia nº1, así como de manera telemática a través de la sede electrónica (<https://sede.losbarrios.es>) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo. A efectos del cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

4. Admisión de aspirantes

a) Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución en el plazo máximo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución será publicada en la página web municipal, así como en el tablón de anuncios municipal electrónico. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento electrónico (<https://sede.losbarrios.es>) y en la página web municipal (<https://www.losbarrios.es>). Las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	6/20



alegaciones a esta lista provisional se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Barrios, sito Plaza de la Iglesia nº1, así como de manera telemática a través de la página sede electrónica municipal (<https://sede.losbarrios.es>) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no procediese la subsanación de defectos y por tanto todos/as los/as aspirantes se encuentren admitidos/as podrá ser publicada directamente la lista de Admitidos/as definitiva. En las listas deberá constar número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

b) Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Finalizado el plazo para subsanar errores, y una vez estudiada la documentación presentada por las personas aspirantes que tuviesen que subsanar documentación se publicará la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.

c) Lista Provisional por orden de prelación. Una vez determinada la lista definitiva de admitidos/as, se convocará a la Comisión de Valoración para proceder a la baremación de las personas admitidas y así elevar propuesta de nombramiento a favor de aspirante que obtenga mayor puntuación en la baremación de los méritos. Una vez finalizado el proceso de valoración, se publicará la relación provisional de personas aspirantes por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal para la presentación de alegaciones. Para la presentación de alegaciones se hará de la misma manera indicada anteriormente para la subsanación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

d) Lista definitiva por orden de prelación. Resueltas las reclamaciones presentadas se realizará la exposición de la lista definitiva, realizando propuesta de contratación a favor de aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, así como la constitución de una bolsa de trabajo con todas las personas admitidas.

5. Proceso selectivo: Concurso de méritos.

A) Experiencia Laboral (máximo 10 puntos):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	7/20



- Por la prestación de servicios en la categoría igual a la que se aspira en Centros de Información a la Mujer a jornada completa en cualquier Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por mes completo de servicios prestados y a razón de 0,15 puntos por mes completo en caso de jornada parcial.

- Por la prestación de servicios en la categoría igual a la que se aspira en cualquier Administración Pública a jornada completa, a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicios prestados, y a razón de 0,10 puntos por mes completo en caso de jornada parcial.

- Por haber prestado servicios efectivos en la categoría igual a la que se aspira en empresa o centro privado, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados.

- Por la prestación de servicios en categorías inferiores a la que se aspira en cualquier Administración Pública a jornada completa, a razón de 0,05 por mes completo de servicios prestados y a razón de 0,025 por mes completo en caso de jornada parcial.

En todos los casos el mes se contabiliza como 30 días de trabajo reflejados en la vida laboral. Los días que no formen mes completo, se contabilizan a razón de 0.015 puntos por día trabajado.

B) Formación (máximo 10 puntos)

- Título de Máster Universitario oficial y/o homologado relacionado con las funciones propias del puesto, con un mínimo de 500 horas (1 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 2 puntos en este apartado).

- Otras titulaciones universitarias distintas a las exigidas para el acceso, y que esté relacionada con las funciones propias del puesto (1 punto por cada una de ellas, con un máximo de 2 puntos en este apartado).

- Por la asistencia a cursos, seminarios o jornadas de especialización relacionados directamente con la violencia de género e igualdad, que estén impartidos por entidades oficialmente acreditadas u organizados por la Administración Pública o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por asociaciones relacionadas con la violencia de género.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	8/20	

En todo caso, debe constar el número de horas. Solo serán tenidos en cuenta aquellos cursos con una duración mínima de 10 horas.

La puntuación se hará conforme al siguiente baremo, con un máximo en este apartado de 3 puntos: o Curso de hasta 20 horas: 0,15 puntos. o Curso desde 20 horas y menos de 50: 0,20 puntos. o Curso desde 50 horas y menos de 75: 0,25 puntos. o Curso desde 75 horas y menos de 100: 0,30 puntos. o Curso desde 100 horas y menos de 150: 0,35 puntos. o Cursos desde 150 horas y menos de 300: 0,40 puntos. o Curso de 300 horas o más: 0,50 puntos.

Por la asistencia a cursos, seminarios o jornadas de especialización relacionados con materia propia de servicios sociales comunitarios, que estén impartidos por entidades oficialmente acreditadas u organizados por la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por asociaciones relacionadas con los servicios sociales comunitarios.

En todo caso, debe constar el número de horas. Solo serán tenidos en cuenta aquellos cursos con una duración mínima de 10 horas. La puntuación se hará conforme al siguiente baremo, con un máximo en este apartado de 3 puntos: o Curso de hasta 20 horas: 0,10 puntos. o Curso desde 20 horas y menos de 50: 0,15 puntos. o Curso desde 50 horas y menos de 75: 0,20 puntos. o Curso desde 75 horas y menos de 100: 0,25 puntos. o Curso desde 100 horas y menos de 150: 0,30 puntos. o Cursos desde 150 horas y menos de 300: 0,35 puntos. o Curso de 300 horas o más: 0,40 puntos.

Los méritos del apartado A) correspondiente a experiencia profesional se acreditarán mediante la presentación de copia de los contratos de trabajo en el cual se indique la categoría profesional y el tiempo contratado en ella. En el caso de servicios prestados en administración pública se acreditará mediante certificación indicando el puesto desempeñado y el tiempo de servicios. En todo caso, se aportará certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Los méritos del apartado B) correspondiente a formación se acreditarán mediante la aportación de copia del título o diploma expedido por la entidad organizadora de curso, seminario o jornada en el que habrá de constar, que el/la interesado/a participó en dicha formación, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquella. No se computarán aquellos donde no se indiquen el número de horas. El título de Máster se presentará copia compulsada del mismo. A efectos de las valoraciones, solo serán tenidos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	9/20	

en cuenta los méritos aportados con documentos originales o copias compulsadas.

La persona solicitante se hará responsable de la autenticidad de la documentación presentada.

RESULTADO DE LA SELECCIÓN: Será seleccionada la persona candidata que mayor número de puntos haya obtenido en el conjunto de la selección, sumando experiencia y formación siempre y cuando en cada uno de los apartados supere 5 puntos. En caso de empate, al que mayor puntuación hubiera obtenido en el apartado Experiencia. Por último, se hará por sorteo. El sorteo se hará en el caso de continuar el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético entre los apellidos de las personas candidatas implicadas, atendiendo a la letra que resulte del Sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, vigente en el momento del desempate.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra seleccionada, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente. La comisión elevará propuesta con orden de la puntuación obtenida por los aspirantes de mayor a menor puntuación.

6. Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de Valoración que procederá a valorar únicamente los méritos que consten alegados y acreditados documentalmente por las personas interesadas, y procederá a formular la correspondiente propuesta de relación ordenada de personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido. La Comisión de Valoración que se cree al efecto, tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas, y queda facultada para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse, no recogidas en las presentes Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de las presentes bases.

La Comisión de Valoración, designada por el Gobierno Municipal, estará compuesta por los siguientes miembros que deben poseer como mínimo el nivel de titulación exigido para esta convocatoria: Presidente/a: Empleado/a municipal, funcionario/a de carrera. Vocales: Tres empleados/as municipales, funcionarios de carrera. Secretario/a: Secretario de la Corporación, funcionario de carrera, o persona en quien delegue. Además de los titulares, se ha de nombrar a los suplentes de los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77GOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV77GOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	10/20



En la formación y composición de los órganos de selección se estará en todo caso a lo recogido en el artículo 60 del TRLEBEP, por ello, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

En ningún caso podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o designación política, ni funcionarios/as interinos/as, ni personal eventual ni los/as representantes de las organizaciones sindicales o de cualquier órgano unitario de representación de personal o asociaciones que ejerzan funciones representativas de los empleados públicos conforme a lo establecido en el art. 60.2 del mismo cuerpo legal, ya que como establece el apartado tercero del citado artículo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Valoración podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente; siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente/a.

Los miembros de la Comisión de Valoración quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen del Sector Público.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 y, asimismo podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 24 de dicha norma. La composición final de los miembros de la Comisión de Valoración, así como la de sus suplentes, se hará pública en la página web del Consistorio y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, conjuntamente con la resolución en la que se de publicidad a la lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento.

A solicitud de la Comisión de Valoración, y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión de la persona designada para las funciones de secretaría, permitan garantizar un ágil y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	11/20



adecuado desarrollo del proceso selectivo.

7. Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión de Valoración hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

Se elevará por la Comisión de Valoración a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento de los/as aspirantes aprobados, que se publicará en el en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía-Presidencia a favor de los/as aspirantes propuestos por la Comisión de Valoración, los/as cuales deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y siempre y cuando no implique cambio de residencia.

En el caso que el nombramiento conlleve cambio de residencia, el plazo se ampliará hasta los diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

8. Constitución y funcionamiento de bolsa de trabajo.

Se constituirá bolsa de trabajo formada por todas las personas aspirantes que hayan sido objeto de valoración por la Comisión de Valoración, conforme al orden de prelación establecido atendiendo a los méritos aportados.

En el momento de considerarse necesaria la provisión temporal de puesto de trabajo de cualquiera de las categorías convocadas (perteneciente al Centro de Información de la Mujer), el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios tiene libertad para utilizar esta Bolsa de trabajo que se constituya conforme a esta convocatoria. La pertenencia a la Bolsa de Trabajo no generará derecho a ser contratado/a, sino una mera expectativa de Contratación según las necesidades del Ayuntamiento.

La primera vacante que surja posteriormente a la presente convocatoria, si el Ayuntamiento decide hacer uso de esta bolsa, sería cubierta siempre que así lo aceptara, por la persona que hubiera sido seleccionada en esta convocatoria. En caso de no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	12/20



aceptar, se llamaría por su orden a las siguientes personas incluidas en la lista. Las restantes veces que se pretenda hacer uso de este sistema de provisión conllevará que se vuelva a llamar a los miembros de la bolsa de trabajo, comenzando por la persona que hubiera sido seleccionada en esta convocatoria.

El llamamiento será a través de llamada telefónica, realizando dos intentos en un plazo máximo de dos días. Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Servicio de Personal, cualquier variación de los mismos.

Se entenderá que existe justificación, al rechazo al llamamiento, cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado, estar en situación de enfermedad o en periodo de descanso por maternidad, adopción o acogimiento.

Se causará baja definitiva en la bolsa de trabajo cuando exista renuncia expresa a permanecer en la misma, la pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles, o la comprobación de que se han falseado, manipulado o alterado los documentos aportados junto a la solicitud.

9. Incidencia y recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	13/20	

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dicto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio. Al igual que contra la resolución aprobando la Lista definitiva por orden de prelación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	14/20	

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA TEMPORAL DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE IGUALDAD O ASESOR/A JURÍDICO/A EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER (CMIM).

SOLICITANTE:

1. Apellidos:
2. Nombre:
3. DNI/NIE/Tarjeta residencia:
4. Domicilio:
5. Municipio:
6. C.P.:
7. Provincia:
8. Teléfono:
9. Correo electrónico:

EXPONE:

Deseando participar en el proceso selectivo de personal en modalidad de interinidad por programa en la categoría de:

- Agente de igualdad ☐
- Asesor/a jurídico/a ☐

Manifiesta:

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria a fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y, conoce y acepta plenamente las bases que rigen el mismo.
2. Que adjunta documentos acreditativos de los requisitos mínimos exigidos en las bases y que, en su caso, alega como méritos los aportados, acompañándose de la documentación acreditativa de los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LÓPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	15/20	

Consentimiento:

El solicitante Don/Doña
manifiesta su consentimiento expreso para la publicación de sus datos personales (nombre, apellidos, y DNI/NIE) en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Barrios y en su página web.

Solicita:

Ser admitido en el proceso selectivo de personal interino por programa en la categoría seleccionada, adjuntando los siguientes documentos:

- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Tarjeta de Residencia.
- ☐ Declaración responsable de no padecer enfermedad o impedimento físico, psíquico o intelectual (Anexo II)
- ☐ Declaración responsable de no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria (Anexo III)
- ☐ Fotocopia compulsada de titulación académica exigida para el puesto correspondiente.
- ☐ Documentación acreditativa de los méritos que se alegan a efectos de la valoración correspondiente.
- ☐ Autobaremo con el cálculo de la puntuación relativa a los méritos acreditados (Anexo IV)

En Los Barrios, a de de 2025.

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados serán incorporados a ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Los Barrios, con domicilio en Plaza de la Iglesia 1, 11370, Los Barrios (Cádiz). Asimismo, se le informa que la finalidad de estos ficheros es tanto la gestión administrativa correspondiente como el envío puntual, por cualquier medio, de comunicaciones propias o relativas a otros organismos de gestión municipal.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito y acreditando su identidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LÓPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	16/20	

ANEXO II

Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación incompatible:

Don/Doña....., con domicilio
en....., con documento nacional de identidad
número....., declara bajo juramento o promesa, que no padece enfermedad o
impedimento físico, psíquico o intelectual que imposibilite o le dificulte para el desempeño de las
funciones del puesto por el que se participa.

En Los Barrios, a..... de de 2025

El/la declarante,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	17/20	

ANEXO III

Declaración responsable de no haber sido separado o inhabilitado:

Don/doña....., con domicilio en....., con documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promesa, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales.

En Los Barrios, a..... de de 2025

El/la declarante,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	18/20	

ANEXO IV
Autobaremo de méritos acreditados

SOLICITANTE:

Apellidos:

Nombre:

DNI/NIE/Tarjeta residencia:

Domicilio:

Municipio:

C.P.:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Aspirante a la categoría de:

Agente de igualdad ☐

Asesor/a jurídico/a ☐

Formación (Máximo 10 puntos)

☐ Título de Máster Universitario oficial relacionado con el puesto:

Número: _____ Puntos: _____

☐ Otras titulaciones universitarias relacionadas con el puesto:

Número: _____ Puntos: _____

☐ Cursos oficiales homologados relacionados directamente con violencia de género e igualdad:

Número de horas: _____ Puntos: _____

☐ Cursos oficiales homologados relacionados directamente con materia propia de servicios sociales comunitarios:

Número de horas: _____ Puntos: _____

TOTAL PUNTUACIÓN POR FORMACIÓN: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	19/20	

Experiencia Laboral (Máximo 10 puntos)

☐ Tiempo trabajado en igual categoría en Centros de Información de la Mujer:

Número de meses completos: _____ Puntos: _____

☐ Tiempo trabajado en igual categoría en cualquier Administración Pública:

Número de meses completos: _____ Puntos: _____

☐ Tiempo trabajado en igual categoría en empresa o centro privado:

Número de meses completos: _____ Puntos: _____

☐ Tiempo trabajado en inferior categoría en cualquier Administración Pública:

Número de meses completos: _____ Puntos: _____

TOTAL PUNTUACIÓN POR EXPERIENCIA LABORAL: _____

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Fecha	06/10/2025 12:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TGOY23YHO7RJ4RUATLY3PIM	Página	20/20	